



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1407
24 de noviembre del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3302

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4986, letra P, año 2022, iniciado por PEREZ ERREGUERENA, Javier, acumulado Expediente 4124-5851/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a Brasil por competencia deportiva;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al ---
----- Señor PEREZ ERREGUERENA, Javier Alejandro (Leg. N° 7098)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado a Brasil por
competencia deportiva, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al
informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3303

Villa Gesell, 11 NOV 2022
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se afecte personal de la Secretaría de Seguridad al área de Seguridad Hospitalaria de la Secretaría de Salud

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AFECTENSE los agentes de la Secretaría de Seguridad que a -----
-----continuación se indican al área de Seguridad Hospitalaria de la
Secretaría de Salud a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil veintidós
(2022):

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO N°
CASTRO, Carina	2473	29.133.317
DEL PONTI, Javier	7106	21.819.822
GIMENEZ, Juan Carlos	3648	25.744.459
LEGUIZAMON, Luis Alfredo	3941	33.261.143
MALDONADO, Oscar	4103	22.481.374
PEREZ, Luis Alberto	3922	38.167.378

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor
Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3304

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5549, letra B, año 2022, iniciado por BENITEZ, Eliana C.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y hasta primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente BENITEZ, --
----- Eliana (Leg. N° 7110 - D.N.I. N° 36.602.621) a partir del primero
(1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y hasta primero (1º) de agosto de
dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3305

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CARBALLO, Eliane (Leg. N° 4946) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del siete (7) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CARBALLO, Eliane -- (Leg. N° 4946), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del siete (7) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventudes y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARÍA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3306

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente TAPIA, Cristian Alejandro (Leg. N° 1558) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad en Playa a partir del nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del TAPIA, Cristian Alejandro ----
----- (Leg. N° 1558), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Seguridad en Playa a partir del nueve (9) de noviembre de dos mil
veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
-----Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3307

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de -----noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente DIAZ, Solange (Leg. Nº 5159 – D.N.I. 33.718.450) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.517,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIÉLMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3308

Villa Gesell,

11 NOV 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FLORES, Pablo Maximiliano (Leg. N° 2902) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad en Playa a partir del nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FLORES, Pablo -----
----- Maximiliano (Leg. N° 2902), quien ha pasado a cumplir funciones
en la Dirección de Seguridad en Playa a partir del nueve (9) de noviembre de dos
mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3309

Villa Gesell, 11 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-5723, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "BIERFEST IN VILLA GESELL", que se llevará a cabo el día 20 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "BIERFEST IN VILLA GESELL", que se llevará a cabo el día 20 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D^r GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3310

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5557, letra P,
año 2022, iniciado por la Profesora CERDAN, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL EES N° 1° AL MUSEO
HISTÓRICO DEL TUYU Y LATEN KAIK", a realizarse el día 17 de noviembre
del corriente año, en la ciudad de Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE
LOS ALUMNOS DEL EES N° 1° AL MUSEO HISTÓRICO DEL
TUYU Y LATEN KAIK", a realizarse el día 17 de noviembre del corriente año,
en la ciudad de Madariaga.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIRIACI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3311

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5427, letra C, año 2022, iniciado por el Consejo Pastoral de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "2º OLIMPIADA BIBLICA PARA NIÑOS", que se realizará el día 12 de noviembre del corriente año en la Iglesia Evangélica Cristiana, sita en Boulevard y Paseo 112;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "2º OLIMPIADA BIBLICA PARA NIÑOS", que se realizará el día 12 de noviembre del corriente año en la Iglesia Evangélica Cristiana, sita en Boulevard y Paseo 112.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3312

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4344, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 024/22, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 32 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 2" mediante Decreto 2969/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a Oferta N° 1 MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. y ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3293/22;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicará a favor de MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. y ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 024/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 32 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 2" perteneciente a las firmas MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. y ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 170.689.185,85).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida

Presupuestaria:
1110115000 51.51.00 Const. bienes de dominio privado..... \$ 170.689.185,85

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3313

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3829, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 21/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2" mediante Decreto N° 2804/22 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3294/22

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 21/2022 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2" a la firma CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 231.585.000).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110115000 51.47.00 Barrio Asociación Villa Gesell 2. \$ 231.585.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimera
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3314

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3160, letra D, año 2022, iniciado por la Señora DAHHUR MAGALDI, Milagros Abril; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de una puerta;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DAHHUR MAGALDI, -----
-----Milagros Abril por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), para la compra de una puerta, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3315

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-179, letra

A, año 2022, iniciado por la ASOCIACIÓN CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS -----
----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de
PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una sola cuota para
solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3316

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6017, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ALBERTO, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de medicamento;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ----- (\$ 34.000) a la Señora ALBERTO, María Cristina (Leg. N° 2763) para compra de medicamentos, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3317

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3809, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 019/22, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 48 VIVIENDAS BARRIO UNICORNIO 1", mediante decreto 2803/22 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes pertenecientes a las firmas: OFERTA N°1: SOLVIAL S.A. y OFERTA N° MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S - ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. UTE;

Que del análisis efectuado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S - ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. UTE;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 19/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 48 VIVIENDAS BARRIO UNICORNIO 1" a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. - ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. UTE, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOCE CTVS. (\$ 293.704.574,12).---

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110115000 51.48.00 Barrio Unicornio 1.....\$ 293.704.574,12

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3318



Villa Gesell, 11 NOV 2022
V I S T O: El Expediente N° 4124-

3813, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 20/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1" mediante Decreto N° 2806/22 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. - ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. UTE (Oferta N° 1); CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L. (Oferta N° 2); y SOLVIAL S.A. (Oferta N°3);

Que del análisis efectuado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.

Que la Contaduría Municipal, ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 20/2022 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1" a la firma CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. (\$ 125.985.200).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110115000 51.46.00 Barrio Asociación Villa Gesell 1.....\$ 125.985.200

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Blondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3319

Villa Gesell, 11 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4340, letra

P, año 2022, iniciado por la Señora PAEZ, Karen G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viaje (combustible, comida y alojamiento);

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PAEZ, Karen Griselda por -----la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado a la ciudad de San Pedro y gastos emergentes la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Sr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3320

Villa Gesell, 14 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3902, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MIONIZ BLANCO, Salome; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIONIZ BLANCO, -----
----- Salome por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3321

Villa Gesell, 14 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5747, letra V, año 2022, iniciado por VAN VLERKEN, Martin F.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VAN VLERKEN, Martin -----
-----Federico por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)
pagaderos en una cuota para compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3322

Villa Gesell, 14 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4736/22, letra C, año 2022, iniciado por la Comisión Artesanal, Regional y Artística de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de insumos eléctricos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MORELLI, Laura Beatriz-- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para solventar gastos de insumos eléctricos, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3323

Villa Gesell, 14 NOV 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SANTILLI, Milagros, destacada deportista geselina, medalla de oro 1º Puesto en el Nacional de Patín Artístico de Catamarca, categoría adultos libre básico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a SANTILLI, ----
----- Milagros, destacada deportista geselina, medalla de oro 1º
Puesto en el Nacional de Patín Artístico de Catamarca, categoría adultos libre
básico.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3324

Villa Gesell, 14 NOV 2022

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a CORIA, Valeria, destacada deportista geselina, medalla de oro 1º Puesto en el Nacional de Patín Artístico de Catamarca, categoría adultos libre promocional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a CORIA, -----
----- Valeria, destacada deportista geselina, medalla de oro 1º Puesto en el Nacional de Patín Artístico de Catamarca, categoría adultos libre promocional.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3325

Villa Gesell,

14 NOV 2022

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy
hará uso de licencia anual desde el día veintidós (22) de noviembre y hasta
dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que
cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del
área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor -----
PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806)
desde el día veintidós (22) de noviembre y hasta dieciséis (16) de diciembre del
dos mil veintidós (2022) por uso de licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) los
porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3326

Villa Gesell, 14 NOV 2022

VISTO:

Que inicia expediente administrativo N° 4124-1015/18, Letra G, a fs. 1 el Sr. Girgenti, Orlando Rubén y solicita adhesión a la Ordenanza 2778;

Que a fs. 3 emite dictamen el Director de Asesoría Jurídica y administrativa Dr. Juan Manuel Alvarez con fecha 06.2.2018;

Que a fs. 4 obra cedula de notificación dirigida al Sr. Girgenti, diligenciada con fecha 7/2/2022;

Que mediante alcance N° 1 y con fecha 26/2/2018 el Sr. Girgenti interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio;

Que a fs. 6 emite dictamen Asesoría jurídica y administrativa;

Que a fs. 8 obra decreto administrativo 777 de fecha 12/3/2018 en el que se rechaza por extemporáneo el recurso;

Que a fs. 9 obra cedula de notificación;

Que el Sr. Girgenti, Rubén Orlando inicio acción que tramita por ante el Juzgado Contencioso Administrativo nro. 1 de Dolores, autos GIRGENTI ORLANDO RUBEN C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS " Expte. Nro. 15307; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa ha dictaminado:

"Llega a esta Asesoría y en el marco de expediente administrativo nro. 1015 del Año 2018 sentencia dictada en los autos "GIRGENTI ORLANDO RUBEN C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expte. Nro. 15307 de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nro. 1 de Dolores, notificada a esta parte con fecha 27/9/22, consentida el 14 de Octubre de 2022;

Que se agrega al presente dictamen copia de demanda, contestación de demanda y sentencia;

Que el Juez interviniente ha resuelto: "a) Hacer lugar a la pretensión anulatoria incoada por Orlando Rubén Girgenti, disponiendo la nulidad del decreto 777/2018 de fecha 18-III-2018, dictado por el Sr. Intendente de Villa Gesell, por ser ilegítimo, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando III) de la presente. b) Ordenar al señor Intendente de Villa Gesell, que dicte un nuevo acto administrativo en reemplazo del anulado, con el alcance y las condiciones previstas en el Considerando IV), y Diferir el tratamiento de las pretensiones de reconocimiento o restablecimiento de derecho tutelado, para el momento oportuno, luego de dictado el nuevo acto administrativo ordenado supra, ello por los fundamentos expuestos en el Considerando IV), de esta resolución. 2).- Las costas corresponde aplicarlas a la parte demandada Municipalidad de Villa Gesell, por su condición de vencida (Artículo 51 del C.C.A., texto según ley 14.437/2013).";

Que los considerandos del punto III disponen: "que si bien el principio del informalismo a favor del administrado o del informalismo atenuado, admite que debe dársele el tratamiento de un recurso a la impugnación, cualquiera fuera el nombre que el peticionante le asignara a dicho vía. Tenemos, que en el caso de marras tanto el actor, como la demandada a través de su responsable máximo del área legal, da al dictamen entidad de acto administrativo. Ello de ningún modo exime a la Administración del deber de responder a dichas impugnaciones, aun para el caso de tener en claro que no se tratara de un acto recurrible. Partiendo de dicha plataforma, Girgenti -presumo que de buena fe- impugna dictamen legal, sin propiciar el dictado de un acto administrativo, tal como lo requería la situación de parte del responsable máximo del Departamento Ejecutivo. Ahora bien, notificado el dictamen legal, e impugnado por la actora, resulta correcto que la Administración, luego de una nueva intervención del área legal dicte el acto administrativo pertinente, esto es el decreto 777/2018. Ubicados ahora, ya en el plano de un acto administrativo que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3326



requiere responder el pedido de la actora, en el caso del sub examine, replicar a los distintos cuestionamientos que Girgenti, realiza al dictamen legal emitido en primer término. Ya en el análisis de los considerandos del acto administrativo en examen, se puede apreciar nítidamente que el titular del Departamento Ejecutivo, tal como aconseja el área legal en su dictamen previo, plasma en la parte resolutive del acto administrativo en crisis, el rechazo de los recursos de revocatoria y jerárquico en subsidio, exclusivamente por ser interpuestos extemporáneamente. Evaluada la crítica ensayada por el actor, en el escrito que da inicio a las presentes actuaciones, con el simple cálculo de días hábiles contados desde la notificación hasta la presentación de la interposición de los recursos supra mencionados –dejando fuera de cómputo días feriados e inhábiles–, tal como afirma el accionante, no ha fenecido el plazo para presentar las impugnaciones. Ergo resultaría manifiestamente infundado, el acto administrativo que se basa exclusivamente en dicho argumento, para rechazar la impugnación, que no se detuvo a responder el resto de los cuestionamientos, que realizara Girgenti al dictamen legal notificado el día 7 de febrero de 2018, e impugnado en las primeras horas del día 26 de febrero de 2018, esto es dentro del plazo de diez días hábiles administrativos (Confr. Artículos 68 y 69, 71 y 89 de la Ordenanza General 267/1980). En virtud de los fundamentos vertidos en el presente acápite, corresponde hacer lugar a la impugnación del decreto 777/2018 dictado por el Intendente Municipal de Villa Gesell, que rechazara el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el actor Orlando Rubén Girgenti, con fecha 26 de febrero de 2018, por considerarlo extemporáneo (Artículos 375 y 384 del C.P.C.C. y 77 y concordantes del C.C.A.);”;

Que esta Asesoría procede a analizar nuevamente los plazos contabilizados y resulta acertado que el recurso fue interpuesto en término. Por dicho motivo y ante las escasas posibilidades de éxito de una apelación con la consiguiente condena en costas en la segunda instancia, esta Asesoría ha decidido no apelar dicha sentencia y proceder a dictar nuevo acto administrativo conforme requiere el Señor Juez en considerando IV “...corresponde que la demandada Municipalidad de Villa Gesell dicte un nuevo acto administrativo en reemplazo del anulado decreto 777/2018, respondiendo expresamente a todos los planteos efectuados por Girgenti, para adherirse a los términos de la ordenanza 2778, entre ellos si corresponde eventualmente luego de la adhesión, hacer lugar a la prórroga quinquenal que reclama el actor. El acto administrativo ordenado, deberá dictarse dentro de los sesenta días de quedar firme la presente, debiendo ser fehacientemente notificado a la parte actora, e informado al suscripto con copia debidamente certificada para ser agregada a estos autos.”;

Que, por ello, a continuación brindaremos los argumentos jurídico-técnicos por los cuales esta Asesoría considera que debe rechazarse el planteo del Sr. Girgenti, argumentos que fueron utilizados al contestar demanda en el marco de la causa antes mencionada:

Que con fecha 18 de diciembre de 2017 se sanciona la ordenanza 2778 la cual en sus considerandos establece: “Que el Pliego de Bases y Condiciones que regula a las Unidades Turísticas Fiscales concesionadas mediante Ordenanza N° 2050 del año 2006 establece que la prestación del servicio de Guardavidas (privado) deberá ser cubierto con un solo guardavidas en el horario que establezca el Operativo de Seguridad en Playa según normativa vigente durante la temporada mínima de explotación de estas UTF, el cual se estableció en cuatro (4) meses comprendidos entre el 1° de Diciembre y el 31 de Marzo;

Que el establecimiento del Servicio de Guardavidas con un solo Guardavidas según establece la Ordenanza N° 2050/06 no permite una cobertura de 12hs ininterrumpidas de Servicio en aquellas UTF como sí cubren en temporada alta las UTF concesionadas mediante Ordenanza N° 2347/10 y el Cuerpo de Guardavidas Municipal, generándose así un desequilibrio en la prestación del Servicio de Seguridad en Playa, lo cual provoca una mayor erogación de recursos municipales para la cobertura del servicio en lotes privados concesionados por Ordenanza N° 2050/06 así como una planificación mucho más compleja del recurso humano en playa;

Que durante los últimos años se han dado modificaciones de hábitos de los concurrentes a la playa en conjunto con un incremento notorio de la afluencia de personas que disfrutan nuestras playas en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3325 90 años

distintos horarios, modificando las condiciones que dieron lugar al establecimiento del Servicio de Guardavidas tal como lo regula la Ordenanza mencionada, debiendo adecuar la normativa a las condiciones actuales imperantes;

Que de allí se desprende la necesidad de adecuar la normativa que regula el servicio de Guardavidas en el ámbito privado de su ejercicio;

Que el dictado de Ordenanzas es Competencia del cuerpo legislativo (art. 24 y 25 L.O.M), y no del Departamento Ejecutivo;

Que el art. 55 L.O.M. también dispone la intervención del Honorable Concejo Deliberante y una mayoría determinada para las concesiones.-

Que el objetivo es regular el Servicio de Guardavidas en el ámbito privado de las UTF de la Ordenanza N° 2050 de manera de equiparlo al Servicio que se brinda en el resto de la Playa y modificar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones que regula este servicio con respecto a la incorporación de un Guardavidas más así como el período y horario de Servicio que debieran cubrir, a fin de proteger de la mejor forma la integridad física de los bañistas.

Que los Municipios tienen potestad para legislar sobre este tema, en ejercicio de las competencias reconocidas por los Artículos 123° de la Constitución Nacional; Artículo 192°, Inc. 6° de la Constitución Provincial y Artículo 24°, 25°, 27° inc. 28° y 77° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que las UTF reguladas mediante Ordenanza N° 2050/06 tienen un período de concesión hasta el año 2021 y que las transformaciones planteadas modificarían su Pliego de Bases y Condiciones, modificando las condiciones iniciales de licitación generando una mayor inversión en su explotación;

Que a los fines de contemplar la mayor inversión que realizarían los concesionarios de las UTF de la Ordenanza 2050/06 al incorporar durante un nuevo período un segundo Guardavidas en función del interés público y, a los fines de que esta nueva obligación resulte igual de gravosa que la anterior para dichos concesionarios, se propone extender dichos contratos de concesión por un plazo de cinco (5) años;

Que según dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 02/05/2016: "Se ha considerado que no es violatoria del principio de igualdad aquella modificación al contrato administrativo o a los pliegos que, basada en la necesidad de satisfacer el interés público, sea efectuada en condiciones tales que ninguno de los otros oferentes tenga motivos para considerar que de haber conocido el cambio hubiera modificado su oferta. (...) Es el Concejo Deliberante el órgano competente para convalidar la modificación del Pliego. A esos efectos, deberá demostrarse que la nueva obligación a asumir por la empresa concesionaria es igual o más gravosa que la anterior, y contando con el claro consentimiento del contratista. (...) Demostrar en dichas actuaciones que no se vulneran los principios generales del procedimiento licitatorio, no generándose ventajas al contratista y primando el interés público, sin irrogar ningún perjuicio a los intereses municipales.";

Que de los Considerandos aquí transcritos surge el fundamento de la Norma, es decir la incorporación de un nuevo guardavida que no estaba previsto en el anterior pliego;

Que los concesionarios que adhirieron a Dicha Ordenanza se les extendió el plazo de Concesión hasta el año 2026, mientras que los que adjudicaron mediante Ordenanza 2347 cuentan con un plazo hasta Septiembre de 2025.- Es decir, la diferencia de tres meses de concesión no importa agravio y/o afectación al derecho de igualdad;

Que sobre todo teniendo en cuenta que lo que se intenta regular con la norma es el Servicio Público de Playa acorde a la realidad actual, servicio público de playa ya regulado en la ordenanza 2347;

Que el único concesionario que realizó el planteo que aquí se discute es el Sr. Girgenti mediante expediente 1015/18 el cual acompañamos al contestar informe Art. 30 CCA;



Que fue rechazado su pedido porque el mismo no se encontraba dentro del marco de la normativa, no existió trato desigualitario, y el recurso jerárquico fue presentado fuera de término, conforme surge del dictamen legal previo al Decreto administrativo obrante a fs. 6 del expediente 1015/18, y el dictamen legal de fs. 3.- Por ello el argumento de la actora que el decreto es prematuro y no es conforme ord. 267/80 debe rechazarse;

Que fundado en que el ámbito de aplicación de la ordenanza está determinado en art.1 de la Ord. 2778;

Que los concesionarios regulados por la Ordenanza 2347 ya estipulaban un segundo guardavidas, por ello se igualaron las condiciones de concesión;

Que las políticas de extensión de plazo de concesión son actos de gobierno exentos del control judicial, y resulta aventurado plantear en este momento que pronto a vencerse las concesiones establecidas por Ordenanza 2347, el HCD otorguen una renovación del plazo;

Que corresponde destacar lo que configura el argumento más importante y contundente para rechazar lo pretendido por Girgenti, que no es otro que el siguiente: el Departamento Ejecutivo Municipal, no puede atender lo peticionado por el administrado Girgenti, pues la materia, concesión de espacio o servicio público, como sea el caso de la concesión de balnearios, es materia de competencia exclusiva del Departamento Deliberativo;

Que es el Concejo Deliberante quien fija las bases y todas las modalidades de los contratos de concesión de espacios públicos, también los arrendamientos y toda cuestión referida a este tipo de contratos administrativos, fijando los plazos, el canon, regula la actividad, etc.;

Que carece de competencia el Departamento Ejecutivo para modificar los términos fijados por el Departamento Deliberativo en la contratación de ocupación de playa y explotación de balnearios. (arts. 52, 55 ycc. L.O.M.);

Que el concesionario confunde las competencias propias del organismos legislativo con las propias del departamento Ejecutivo, al arrogarle la responsabilidad del dictado de una ordenanza al Departamento Ejecutivo.-

Que se construye un agravio a partir del vaticinio de un perjuicio que no puede ser tenido por cierto de antemano, al no trasuntar tal planteo lo meramente hipotético o conjetural (argto. art. 260 del C.P.C.C., aplicable por conducto del art. 25 de la ley 13.928 -texto según ley 14.192-; y doct. esta Alzada causas A-5138-MP0 "Piris", sent. del 28-VIII-2014; A-5366-MP0 "Bravo", sent. del 23-X-2014; A-5965-BB0 "Asociación Civil Barrio Molina Campos", sent. del 20-X-2016; A-7076-BB0 "Zalazar", sent. del 04-V-2017).";

Que a fs 64 el Intendente Municipal presta conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica y Administrativa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 777/2018, por sentencia -----
----- dictada en los autos "GIRGENTI ORLANDO RUBEN C/
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS
JUICIOS" Expte. Nro. 15307 de trámite por ante el Juzgado Contencioso
Administrativo Nro. 1 de Dolores, notificada a esta parte con fecha 27/9/22,
consentida el 14 de octubre de 2022.-----

ARTICULO 2º: RECHACESE lo peticionado por el Señor Girgenti a fojas 1 en ----
----- cuanto requiere adhesión a la Ordenanza 2778 por los
argumentos que forman parte del presente Decreto en considerandos.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3326



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3327

Villa Gesell, 14 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5188, letra S, año 2022, iniciado por Scottino Miguel A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar traslado de Tang Soo Do hacia la localidad de Garín;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora, LEGUIZAMON, Sonia ---- Yamila por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar traslado de Tang Soo Do hacia la localidad de Garín debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Gustavo Victor Ciriaco
Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 15 NOV 2022

3328

VISTO: El expediente 4124-2199/18 iniciado por GUERRA, Fernando, acumulado al Exp. 4124-1120/212 iniciado por GUIJO, Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha mayo de 2009 la Municipalidad de Villa Gesell suscribe con la empresa BAGSA SA Contrato de Concesión por el cual se instrumentó el traspaso de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio público de distribución de gas por redes dentro del Partido de Villa Gesell por un plazo mínimo de 15 años;

Que el Artículo 18 del citado Convenio establece "La concesionaria estará exenta del pago de todos los tributos municipales presentes y futuros que guarden relación con la actividad desarrollada por la Concesionaria"

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º Dese cumplimiento efectivo al Artículo 18º del Contrato de -----
----- Concesión suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y la empresa BAGSA S.A. hasta el cumplimiento del plazo que el mismo consagra.

ARTICULO 2º: Procédase a anular la deuda generada en concepto de Tasa de ---
----- Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, Bomberos, Turística y Generadora de Residuos por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y las que se generen por los años fiscales comprendidos en el Convenio suscripto.

ARTICULO 3º: Dese conocimiento del presente a la Secretaria de Hacienda, -----
----- Dirección de ARVIGE, Dirección de Comercio y Departamento Cómputos.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3329

Villa Gesell, 15 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-3588/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SAUCEDO LOPEZ, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que por él mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos, alimentos y medicación;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAUCEDO LOPEZ, -----
-----Margarita por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de viáticos, alimentos y medicación, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3330



15 NOV 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El Telegrama Colacionado N° 021975236 remitido por el señor GARCÍA, Hector Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del nueve (9) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor GARCÍA, -----
----- Hector Manuel (Leg. N° 4355 - D.N.I. N° 32.755.173) a partir del
nueve (9) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GARCÍA, Hector Manuel (Leg. N° 4355 - ---
----- D.N.I. N° 32.755.173) la cantidad de once (11) días de licencia
anual no gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3331

Villa Gesell, 15 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-4832, letra S, año 2022, iniciado por SPANEBELLO, Adrian A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes retroactivo al dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----SPANEBELLO, Adrian Agustín (Leg. N° 4306 - D.N.I. N° 33.248.602) retroactivo al dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3332

Villa Gesell, 15 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5810, letra A, año 2022, iniciado por la Asociación folklórica "Dejando Herencia"; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la participación de la "AGRUPACIÓN FOLKLORICA DEJANDO HERENCIA EN COSQUIN ABUELAZOOO" que se realizará entre el 25 y 28 de noviembre del año 2022 en la ciudad de Cosquín, Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de la -----
----- "AGRUPACIÓN FOLKLORICA DEJANDO HERENCIA EN
COSQUIN ABUELAZOOO" que se realizará entre el 25 y 28 de noviembre del
año 2022 en la ciudad de Cosquín, Córdoba.-----

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y ---
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3333

Villa Gesell, 15 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4982, letra V,
año 2022, iniciado por VEGAS, Juan Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
"ENCUENTRO SOLIDARIO DE AUTOS MULTIMARCA 2022", que se
realizará el día 27 de noviembre del corriente año en el Paseo 107 y Avenida 2;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ENCUENTRO
SOLIDARIO DE AUTOS MULTIMARCA 2022", que se realizará
el día 27 de noviembre del corriente año en el Paseo 107 y Avenida 2.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3334

Villa Gesell, 15 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-5727, letra A, año 2022, iniciado por la Señora ALBARRACIN, Ingrid, E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALBARRACIN, Ingrid -----
-----Esther por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3335

Villa Gesell, 15 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0027, letra

G, año 2022, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
----- Verónica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3336

Villa Gesell, 15 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6026, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el FamTour "VISIT ARGENTINA", que se llevará a cabo desde el 16 al 18 de noviembre del corriente año, visitando diferentes puntos de la ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el FamTour "VISIT ARGENTINA", que se llevará a cabo desde el 16 al 18 de noviembre del corriente año, visitando diferentes puntos de la ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3337

Villa Gesell, 15 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-6018, letra D, año 2022, iniciado por Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "INAUGURACION DEL AULA TECNOLOGICA DE LA ESCUELA PRIMARIA DE MAR AZUL", que se realizará los días 18 y 19 de noviembre del corriente año de 10:00 a 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "INAUGURACION DEL AULA TECNOLOGICA DE LA ESCUELA PRIMARIA DE MAR AZUL", que se realizará los días 18 y 19 de noviembre del corriente año de 10:00 a 17:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3338

Villa Gesell, 15 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5034, letra M, año 2022, iniciado por MEILAN, Adriana S.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "SHOW DE CIERRE DEL AÑO 2022 DE PATIN ARTISTICO", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año en el Polideportivo Municipal, sito en paseo 110 y Avenida 10, en el horario de 19:00 a 21:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "SHOW DE CIERRE DEL AÑO 2022 DE PATIN ARTISTICO", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año en el Polideportivo Municipal, sito en paseo 110 y Avenida 10, en el horario de 19:00 a 21:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3339

Villa Gesell, 15 NOV 2022

VISTO: El Expediente, N° 4124-4140, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MATHEWS, Marcela R.;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
MATHEWS, Marcela Raquel	VI-H-2B-12

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3340

Villa Gesell, 15 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4724, letra H, año 2022, iniciado por HAAS, María Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar viáticos a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora HAAS, María Sandra ----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar viáticos a la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3341

Villa Gesell, 15 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5783, letra J, año 2022, iniciado por Jefe de Compras y Licitaciones Jordan Martin; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de todos los representantes de las oficinas de contrataciones de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires al "9no ENCUENTRO DE JEFES DE COMPRAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a realizarse el día 2 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de todos los -
-----representantes de las oficinas de contrataciones de los
Municipios de la Provincia de Buenos Aires al "9no ENCUENTRO DE JEFES
DE COMPRAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES", a realizarse el día 2 de diciembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Hacienda se promoverán las actuaciones y
-----los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3342

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-6057, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la "CHARLA IDENTIFICACIÓN DE LOS CUERPOS DE SOLDADOS ARGENTINOS SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DARWIN", que se llevará a cabo el día 29 de noviembre del corriente año en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, sito en Paseo 141 y Avenida 3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal a la "CHARLA IDENTIFICACIÓN DE LOS CUERPOS DE SOLDADOS ARGENTINOS SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DARWIN", que se llevará a cabo el día 29 de noviembre del corriente año en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, sito en Paseo 141 y Avenida 3.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

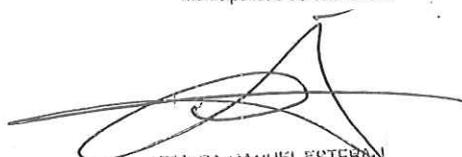
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3343

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-6033, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de los instructores en el "EXAMEN DE PATRÓN MOTORISTA DE 3º" a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en Playa y Paseo 150 de 8:00 a 18:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de los -----
-----instructores en el "EXAMEN DE PATRÓN MOTORISTA DE 3º"
a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en Playa y
Paseo 150 de 8:00 a 18:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGI JELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 16 NOV 2022

3344

VISTO: El Expediente N° 4124-5974 letra A, año 2022, iniciado por la Asociación Civil Geselina de Apoyo al Trasplante y Hepatitis Virales; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL GESELINA DE APOYO AL TRASPLANTE Y HEPATITIS VIRALES en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/13 la documentación pertinente;

Que a fs. 14 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL GESELINA DE APOYO AL TRASPLANTE Y HEPATITIS VIRALES;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL GESELINA DE APOYO AL TRASPLANTE Y HEPATITIS VIRALES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL GESELINA DE APOYO AL TRASPLANTE Y HEPATITIS VIRALES como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3345

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2794,

letra S, año 2022, iniciado por la Sra. SILVA, Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sra. SILVA, Raquel Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-174-21, Cuenta Municipal 0407700A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3346

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1680, letra P, año 2022 iniciado por la Señora PROTO, Sara Heraclia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 17 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora PROTO, Sara Heraclia, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-8, Cuenta Municipal N° 02787079.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3347

Villa Gesell, 16 NOV 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a VITALE, Sofia, que ha participado del X Parlamento Juvenil del Mercosur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a VITALE, ----
-----Sofia, EES N°1, que ha participado del X Parlamento Juvenil
del Mercosur.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3348

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a DAQUILA, Nazarena, que ha participado del X Parlamento Juvenil del Mercosur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a DAQUILA, -
-----Nazarena, EES N°6, que ha participado del X Parlamento
Juvenil del Mercosur.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3349

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a BELTROCCO, Tadeo, que ha participado del X Parlamento Juvenil del Mercosur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a -----
-----BELTROCCO, Tadeo, Colegio San Patricio, que ha participado del X Parlamento Juvenil del Mercosur.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUZIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3350

Villa Gesell,

16 NOV 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MULCA, Matías (Leg. N° 4793) ha pasado a cumplir funciones en la Guardia Urbana a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MULCA, Matías (Leg. N° 4793) quien ha pasado a cumplir funciones en la Guardia Urbana a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3351

Villa Gesell, 16 NOV 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GABIA, Gastón (Leg. N° 4407) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GABIA, Gastón (Leg. N° 4407) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3352

Villa Gesell, 16 NOV 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal administrativo para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE retroactivo al primero (1º) de octubre y hasta el treinta y --
----- uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a la Señora
BARRAGÁN, Isabella (Leg. N° 5160 - D.N.I. N° 45.806.237) en Cat. 71, con un
régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON
TREINTA Y UN CTVS (\$ 65.447,31), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones como
administrativa en la Secretaría de Turismo-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Turismo-----

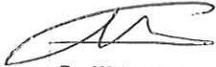
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3353

Villa Gesell, 16. NOV 2022

Dirección de Recursos Humanos; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal temporario en la Comisaria de la Mujer;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al diez (10) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente GUILLOT, Ivana (Leg. Nº 5158-D.N.I. Nº 24.897.510), en categoría 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 65.447,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Comisaria de la Mujer.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110117000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3354

16 NOV 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título retroactivo al once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente GUILLOT, Ivana (Leg. N° 5158 – D.N.I. 24.897.510);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE retroactivo al once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente GUILLOT, Ivana (Leg. N° 5158 – D.N.I. 24.897.510) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110117000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FARDUTI MARÍA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3355

Villa Gesell, 16 NOV 2022
VISTO: El Expediente 4124-5787, Letra D,
año 2022, iniciado por el Director de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asesoría Legal emite dictamen en razón de la solicitud/consulta del Director de Empleo, Sr. Alejandro Rafael Gallardo, en relación a la apertura del libro de registros y el llamado para su correspondiente inscripción y/o reinscripción según correspondiere el caso de cada interesado para el periodo que comprende entre diciembre 2022 y octubre 2023 y a la realización por parte de la mencionada Dirección de Empleo de la tarea de apertura del Registro Municipal de Ordenadores de Estacionamientos;

Que, en las últimas temporadas, se ha visto incrementada la cantidad de personas que se dedican a cuidar vehículos estacionados en la vía pública. Por ello, se amplió el marco regulatorio de la Ordenanza N° 1771/00 mediante la Ordenanza 3284 sancionada con fecha 17/10/2022 en su base normativa establece: Artículo 1°: Crease el Registro Municipal de Ordenadores de Estacionamientos;

Que los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa y su anexo I: Ser mayores de edad, acreditar ser residentes del partido de Villa Gesell con una antigüedad mínima y continuada de cinco años, no registrar antecedentes penales. Artículo 2°;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell y comunicado a los interesados mediante gacetillas de prensa y/o cualquier otro mecanismo de difusión masiva impresa;

Que los beneficiarios deberán poseer al momento de ejercer su labor la siguiente documentación: a saber: 1) Documento de identidad, 2) chalecos y gorra color verde con leyenda ordenadores de estacionamiento, N° de legajo y Municipalidad de Villa Gesell, 3) Permiso y Credencial reglamentario colocado a la altura del torso/pecho del ordenador, 4) cartel identificatorio colocado a la altura del dorso/espaldada del ordenador;

Que serán dados de baja aquellos beneficiarios que tengan conductas inapropiadas en su lugar, que sean denunciados por mal desempeño en sus funciones, mal comportamiento y/o indebido, uso incorrecto y/o antirreglamentario de su credencial o todo lo alcanzado en el arco del Art. 4° Inc. E) de la presente Ordenanza;

Que, asimismo, en su Artículo 4° establece: El Departamento Ejecutivo determinara el Área y/o dependencia Municipal que estime más conveniente para efectuar la labor de confeccionar, dar apertura y cierre del Registro mencionado;

Que, en el marco de la normativa referenciada señala que quien determinará el Área Municipal para efectuar dicha tarea será el Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de ello, la Dirección de Asesoría Legal considera que la Dirección de Empleo es el área Municipal más conveniente por su conexidad con la actividad para efectuar dicho registro, considerando que dicha dependencia viene llevando todas las acciones establecidas en la normativa aplicable, contando con todos los registros actualizados, base de datos, mapa virtual en el cual se puede visualizar e identificar tanto la ubicación y todo dato de cada ordenador con permiso en vigencia, asimismo el área a cargo del Sr. Gallardo cuenta con el personal idóneo para llevar cabo la tarea encomendada;

Que los interesados podrán inscribirse en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Villa Gesell mediante el registro que se abrirá en dicha dirección sito en calle Avenida 3 y Paseo 116, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, y sus antecedentes;

Que con respecto a la ampliación y/o extensión en el plazo de apertura del Registro para su correcta publicación y posterior inscripción de cada uno/a de los/as interesados/as, y atento el plazo que se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3355

Municipalidad de Villa Gesell

establece en la Ordenanza aplicable, se sugiere que se extienda el plazo de registro hasta el treinta (30) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Dirección de Empleo de la Municipalidad de Villa Gesell como área competente para efectuar la labor de confeccionar, dar apertura y cierre del Registro de Ordenadores de Estacionamiento, como así también para el relevamiento e inspección que fueran necesarios.

ARTICULO 2º: EXTIENDASE el plazo de apertura del Registro de Ordenadores de Estacionamiento hasta el treinta (30) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3356

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1562, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CABRERA, Jessica Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos y traslados;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CABRERA, Jessica -----
----- Mabel por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota para gastos de alimentos y traslados, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3357

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5448, letra

U, año 2022, iniciado por el Señor UBEDA, Bernarda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Bernarda -----
----- Cristina por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para compra de lentes, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3358

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5810, letra D, año 2022, iniciado por el Director CRIBELLI, José Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslados al evento "COSQUIN ABUELAZOOO";

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CRIBELLI, José Oscar por ----- la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslados al evento "COSQUIN ABUELAZOOO", debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3359

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5373, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BALBUENA, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALBUENA, Sandra -----
-----Karina para pago de alquiler por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3360

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6087, letra P, año 2022, iniciado por POZZUTO, Axel N.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento en Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor POZZUTO, Axel Nehuen por ----- la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alojamiento en Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3361

Villa Gesell, 16 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6102, letra I, año 2022, iniciado por la Señora IALUL, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para tratamiento psicológico;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la --
----- Señora IALUL, Paola (Leg. N° 2757) para tratamiento psicologico
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3362

Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5314, letra L, año 2022, iniciado por LIVA, German Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que el agente LIVA, German Esteban (Leg. N° 70013 - D.N.I. 28.419.139) solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente LIVA, -----
----- German Esteban (Leg. N° 70013 - D.N.I. 28.419.139) a partir
del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3364

Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5705, letra C, año 2022, iniciado por CARBALLO, Juan Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el agente CARBALLO, Juan Cruz (Leg. N° 72452 - D.N.I. 31.860.113) solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de noviembre y hasta el primero (1°) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- CARBALLO, Juan Cruz (Leg. N° 72452 - D.N.I. 31.860.113) a
partir del quince (15) de noviembre y hasta el primero (1°) de diciembre del dos
mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 17 NOV 2022

3365

VISTO: El Exp. 4124-5343, letra L, año

2022, iniciado por Lorelli, Franco; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el catorce (14) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----LORELLI, Franco (Leg. Nº 2961 - D.N.I. Nº 33.802.039) a partir
del quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el catorce (14)
de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3363

Villa Gesell,

17 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-6118, letra D, año 2022, iniciado por Directora de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES JORGE WALTER CORREA", que se realizará el día 18 de noviembre del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA DEL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES JORGE WALTER CORREA", que se realizará el día 18 de noviembre del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3366

Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4129, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2502/22 se efectuó el llamado de la Licitación Pública N° 23/22, para la "PROVISION Y MATERIALES, MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPLETA DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE MAR AZUL";

Que la Oferta N° 1 (Windwest S.A.) supera el presupuesto oficial establecido para dicha licitación, siendo que será financiada con fondos provinciales y que esta Municipalidad no cuenta con los recursos a los fines de cubrir las diferencias, y las Ofertas N° 2 (Constructora Grupo Marq S.R.L.) y N° 3 (Espacio R2 S.A.) no cumplen con las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N° 23/22-- para la "PROVISION Y MATERIALES, MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPLETA DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE MAR AZUL" efectuada mediante Decreto N° 2502/22 en un todo de acuerdo a los vistos y considerando.-----

ARTICULO 2°:NOTIFÍQUESE a los tres oferentes de forma fehaciente y ----- procedase a la devolución de las garantías de ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3367

Diav, Verónica Candela; y

Villa Gesell, 17 NOV 2022
VISTO: la nota remitida por la Señora

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora DIAV, -----
----- Verónica Candela (Leg. Nº 8498 - D.N.I. Nº 32.126.641) a partir
del diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DIAV, Verónica Candela (Leg. Nº 8498 - ---
-----D.N.I. Nº 32.126.641), la cantidad de tres (03) días de licencia
anual no gozada 2021 y doce (12) días de licencia anual proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3368

Recursos Humanos; y



Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del artículo 1° del Decreto 2097/22 las designaciones de los agentes DELLACROCE, Federico (Leg. 2401), PASTRANA, Luz (Leg. N° 72052) y BARRERA, Fabio (leg. N° 72688) a partir del catorce (14) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del artículo 1° del Decreto 2097/22 la ----- designación de los agentes DELLACROCE, Federico (Leg. 2401), PASTRANA, Luz (Leg. N° 72052) y BARRERA, Fabio (leg. N° 72688) a partir del catorce (14) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3369

Villa Gesell, 17 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-1743,

letra A, año 2021, iniciado por la Señora ARGAÑARAZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ARGAÑARAZ, María Rosa, nomenclatura Catastral VI-B-13h-10, Cuenta Municipal 9874002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3370

Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1312,

letra R, año 2010, iniciado por la Sra. RIVAS, Angélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 82, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2022 a la Sra. RIVAS, Angélica nomenclatura Catastral VI-A-286-11-1, Cuenta Municipal 5289006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3371

Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-6046, letra D,

año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "CIERRE FIN DE AÑO DE VOLEY DEL POLIDEPORTIVO", que se realizará el día 19 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal Diego Armando Maradona, sito en Paseo 110 y Avenida 10, de 8:00 a 20:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "CIERRE FIN DE -
-----AÑO DE VOLEY DEL POLIDEPORTIVO", que se realizará el
día 19 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal Diego
Armando Maradona, sito en Paseo 110 y Avenida 10, de 8:00 a 20:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3372

Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5018, letra L, año 2022, iniciado por el Señor LUNA, Luis O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LUNA, Luis Oscar por la-----
----- suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3373

Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6027, letra F, año 2022, iniciado por el Señor FERREYRA, Alejandro A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para comprar un envase de garrafa;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Alejandro-----
-----Alberto por la suma de PESOS QUINCE MIL. (\$ 15.000),
pagaderos en una cuota para comprar un envase de garrafa, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CARRICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3374

Villa Gesell, 17 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-6133, letra

O, año 2022, iniciado por la señora OTERO, Silvia Lucrecia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para traslado a Baradero;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio la señora OTERO, Silvia Lucrecia por ----- la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), para traslado a Baradero, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a personas: 11101120000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGUINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3375

Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3396,
año 2022, letra D, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el del Decreto N° 2959/22 se
efectúo el reconocimiento de gastos al Señor Lujan Diego Nicolás”;

Que a fojas 18 el Director de Deportes solicita se
deje sin efecto la contratación;

Que a fojas 19 la Señora Contadora Municipal
Interina presta conformidad a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2959/22, mediante el cual se
solicitaba la contratación del Señor Lujan, Diego Nicolás.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3376

Villa Gesell, 17 NOV 2022
V I S T O: El Telegrama Colacionado N°
3021975230 remitido por la Señora CORDOBA, Paulina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora CORDOBA, --
----- Paulina (Leg. N° 4243 – DNI N° 29.268.064) a partir del treinta
(30) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243 – DNI --
----- N° 29.268.064) la cantidad diecinueve (19) días de licencia anual
no gozada proporcional dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 18 NOV 2022

3377

VISTO: El Expediente N° 4124-5972, año 2022, letra D, iniciado por Director del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLAYAS PÚBLICAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL. (\$ 5.700.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 15/22 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLAYAS PÚBLICAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS. (\$ 5.700).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del

Presupuesto de Gastos:					
1110116000	41.01.00	3.3.5.0	Mantenimiento	de	espacios
públicos					\$ 5.700.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3378

Villa Gesell, 18 NOV 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-4039,

año 2022, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2782/22 se efectuó el segundo llamado a Licitación Privada N° 010/22 para la **“PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CHAPA ACANALADA Y MATERIALES VARIOS PARA EL TECHO DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA”**;

Que se solicita se declare desierto el segundo llamado;

Que se requiere proceder a realizar la compra directa según lo solicitado a fojas 44 por la Secretaría de Planeamiento, cuya petición se encuentra encuadrada en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación Privada N° 010/22 para la **“PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CHAPA ACANALADA Y MATERIALES VARIOS PARA EL TECHO DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA”**.

ARTICULO 2°: EFECTUESE la compra directa de chapas y tornillos según orden de compra N° 6701, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 3.975.604,75) en un todo de acuerdo al Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3379

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4243, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 17/22 para la adquisición de "MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE A REALIZARSE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION J, CH. 3, PARC. 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4" mediante Decreto N° 2836/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a ELEMENTOS Y PROYECTO S.A., OFERTA N° 2: perteneciente a PLASTIFERRO TUBOS S.A. y OFERTA N° 3: perteneciente a GRUPO CLASE 10 S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 3, perteneciente a GRUPO CLASE 10 S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 17/2022 ----- "MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE A REALIZARSE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION J, CH. 3, PARC. 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4" a GRUPO CLASE 10 S.A. por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 5.626.234).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.89.00 Convenio OPISU.....\$ 5.626.234

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3380

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5830/22,

letra M, año 2022, iniciado por Montiel, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios de columna lumbosacro;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONTIEL, Paula Andrea-----por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600) solventar gastos de estudios de columna lumbosacro, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3381

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5264/22,

letra C, año 2022, iniciado por Condori Dora B.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de video colonoscopia;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CONDORI, Dora Blanca - por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) solventar gastos de video colonoscopia, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3382

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Registro de Compromiso
Nº 17284 elevado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge Ismael la suma de PESOS ---
----- NUEVE MIL DIEZ (\$ 9010,00) para cubrir el subsidio de ciento
setenta (170) unidades de garrafas de 10kg.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3383

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5891, letra G,

año 2022, iniciado por GARCIA, Jonathan; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "COPA DON CARLOS GESELL", que se realizara los días 19 y 20 de noviembre en el predio de Las Palmeras, sito en paseo 123 y Boulevard;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "COPA DON CARLOS GESELL", que se realizara los días 19 y 20 de noviembre en el predio de Las Palmeras, sito en paseo 123 y Boulevard.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3384

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5623, letra L, año 2022, iniciado por LOPEZ, Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para hospedaje y combustible equipo de footgolf;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor LOPEZ, Juan Manuel por la -
----- suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) para hospedaje
y combustible equipo de footgolf, pagaderos en una cuota, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3385

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-5996, letra B,

año 2022, iniciado por Barrera Fabio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA JOVEN DEPORTISTA DAHIANA ORELLANA EN EL OPEN DE NATACIÓN PARALÍMPICA 2022", que se realizara los días 1 y 2 de diciembre del corriente año en el Parque Olímpico de la Juventud, Ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA JOVEN DEPORTISTA DAHIANA ORELLANA EN EL OPEN DE NATACIÓN PARALÍMPICA 2022", que se realizara los días 1 y 2 de diciembre del corriente año en el Parque Olímpico de la Juventud, Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

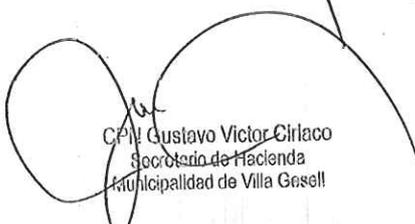
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3386

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente, N° 4124-6113, letra T, año 2022, iniciado por el Señor TOLOSA, Raúl H.;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
TOLOSA, Raúl Héctor	VI-H-59-6

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignarán, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3387

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente, N° 4124-5970, letra T, año 2022, iniciado por el Señor TISERA, Lautaro;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
TISERA, Lautaro Emanuel	VI-F-332-20

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE; al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3388

Villa Gesell, 18 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-5722/22,

letra T, año 2022, iniciado por Toledo, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viaje;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora TOLEDO, Andrea -----
-----Jaquelin por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar gastos de viaje, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3389

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5996, letra B, año 2022, iniciado por el Señor BARRERA, Fabio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y alojamiento participación open natación paralímpica 2022;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BARRERA, Fabio Omar por -
----- la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) para solventar gastos de traslado y alojamiento participación open natación paralímpica 2022, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3390

Villa Gesell, 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5891/22,

letra G, año 2022, iniciado por García Jonatan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de predio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GARCIA, Jonatan Emmanuel ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para solventar gastos de alquiler de predio, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3391

Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de licencia anual del día 22 de noviembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el 02 de diciembre del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº ----- 1214- D.N.I. Nº 29.266.285) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el 22 de noviembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el 02 de diciembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº 1214- D.N.I. Nº 29.266.285) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3392



Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: El

Plantel Básico Municipal definido a octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2023 ha sido elaborado con la pauta de cargos aprobados al 31 de octubre de 2022 con la incorporación de las mismas vacantes de personal temporario utilizadas en el Ejercicio en curso para la temporada 2021/2022;

Que el artículo 31 del Decreto Ley 6769/1958 Ley Orgánica de las Municipalidades define la necesidad del equilibrio fiscal en la ejecución del presupuesto municipal;

Que abogando tal finalidad desde la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal se ha dictaminado en el estricto cumplimiento de la pauta presupuestaria aconsejando el congelamiento de vacantes con la ampliación solamente en caso del área profesional de la Secretaría de Salud Municipal;

Que es necesario contratar personal para el área de servicio para la temporada 2022-2023 con personal temporario para el caso concreto de locaciones de servicios en esas condiciones y con la figura de la locación de servicios para otras contrataciones autorizadas y que excedan la temporada estival tal cual lo convenido en el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que a su vez en el ejercicio entrante se adecuarán los planteles profesionales de salud que no presten servicios en la Secretaría de Salud incorporándose al Plantel Profesional de acuerdo al esquema vigente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONGELANSE a partir del primero (1º) de noviembre de 2022 - las vacantes de ingreso del personal administrativo, servicios, obrero, técnico, profesional como asimismo de seguridad en playa a la cantidad de cargos establecidos en la planta de personal en octubre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la dirección del operativo de seguridad en playa dependiente de la Secretaría de Seguridad, a realizar designaciones en referencia a la cobertura de licencias del sector según lo estipulado en el concurso público, manteniendo el congelamiento de vacantes estipuladas para la temporada 2020-2021 y 2021-2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la dirección de recursos humanos a realizar designaciones por un lapso máximo de tres (3) meses en los agrupamientos temporarios administrativos, servicios, obrero y técnicos en la categoría inicial de cada agrupamiento temporario mensualizado o destajista para cubrir la temporada alta y de personal contratado con locación de servicios para cubrir los servicios que no puedan incluirse dentro del personal



temporario, teniendo como tope el plantel básico definido en el presupuesto municipal conforme los lineamientos emitidos en los vistos.

ARTICULO 4º: NOTIFICASE a la dirección de personal que establezca un listado de todo el personal que ingrese en la temporada 2022-2023, a efectos de incorporar un grupo de liquidación en la sub dirección de haberes para remitir el control de la liquidación de los agentes ingresados en el periodo.

ARTICULO 5º: EXCEPTUANSE los ingresos en la planta de personal profesional para la Secretaria de Salud, fundado en la necesidad del servicio.

ARTICULO 6º: DEJASE sin efecto el decreto 3396/21.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, por la Señora Secretaria de Salud, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes, por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, la Señora Secretaria de Genero y Juventud, por el Señor Secretario de Turismo, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Yegor, Otero Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelda Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELEN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3393

Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5723, letra S, año 2022, iniciado Secretaria de Turismo y acumulado Expte N°4124-5367/22, letra S, iniciado por Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para evento y preparativos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sociedad Alemana de Villa -----
-----Gesell, HERMAN, Diego Nicolás por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) para evento y preparativos, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3394

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 22 NOV 2022
VISTO: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente FALON, Marcela (Leg. Nº 8416 – D.N.I. Nº 27.052.243) como médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$78.696,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Jr N. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3395

Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente CAMPESTRINI, Lucia Beatriz (Leg. N° 1039 - D.N.I. N° 14.442.160) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico registrando a la fecha veinticuatro (24) años y siete (7) meses de antigüedad en esta administración municipal y nueve (9) años en otros establecimientos a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1° ABONESE mensualmente a partir del primero (1°) de noviembre -- del dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente CAMPESTRINI, Lucia Beatriz (Leg. N° 1039 - D.N.I. N° 14.442.160).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3396

Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día once (11) de octubre al diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día once (11) de octubre al diez (10) de ----
----- noviembre del dos mil veintidós (2022) como horas extras
carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren
guardias en el Hospital Municipal.-----

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	MONTO HORAS EXTRA
ADROVER, Vilma	8597	\$ 20.370,21
AGUIRRE, María Belén	8334	\$ 85.662,56
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 292.178,11
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 51.086,06
ARRIETA, Segundo	8472	\$ 158.854,34
BAEZA, Eliana	8381	\$ 165.755,38
BARRERA, Ricardo	8171	\$ 40.762
BASSINI, Viviana	8333	\$ 24.786,65
BELTRAN, Rosana	8423	\$ 1.221,65
BOICHUK, Vilma	8356	\$ 38.821,62
BRITOS, Eugenia	8560	\$ 64.388,33
CACERES, Susana	8329	\$ 40.740,42
CASTELAO, María	8471	\$ 138.786,24
CEREZO, Rodrigo	8505	\$ 66.251,75
CERVONE, Luciana	8552	\$ 167.315,46
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 103.184,77
CIANCIO BLANCO, Claudia	8600	\$ 47.077,73
DESCALZO, Ivana	8470	\$ 50.925,52
ECHEVERRÍA, Juan Cruz	8360	\$ 3.235,13
FRITZLER, Melany	8564	\$ 132.717,53
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 7.806,82
GOMEZ, Patricia	8361	\$ 103.204,92
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 113.531,11
HERMIDA, Gastón	8432	\$ 140.726,62
IÑIGO, Yael	8511	\$ 63.748,57
IZZO, Daniel	8468	\$ 148.097,28
JIMENEZ PEÑA, Celeste	8594	\$ 53.141,40
KISNER, Leo	8549	\$ 63.085
LEZANO, Ariel	1913	\$ 70.225,95
MACCHI, Hugo	8236	\$ 94.852,90
MANRIQUE, María Laura	8443	\$ 30.661,12
MARTIN, Marcela	8477	\$ 147.884,66
MARTINEZ, Damián	8515	\$ 43.513,94
MARTINEZ, María Laura	8595	\$ 174.782,52
MATARAZZO, Hugo	8396	\$ 14.558,10
MERELES, Laura	8540	\$ 52.362,89
MEZGER, Roberto	8410	\$ 175.505,27



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3396



MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 34.799,10
MONZON MONTES, Hildauro	8476	\$ 189.705,80
MUÑOZ, Miguel	8427	\$ 22.063,10
PALOMEQUE, Gaston	8563	\$ 93.666,24
PARODI, Juliana	8383	\$ 42.831,28
PERALTA QUIROGA, Orlando	8327	\$ 159.167,64
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 15.937,14
REBOREDO, Sebastián	8471	\$ 174.697,29
REYNOSO, Anabella	8591	\$ 40.380,44
RENGIFO, León Juan	4608	\$ 173.644,64
ROMANO, Beatriz	5033	\$ 30.069,13
SAUCEDO, María Victoria	8553	\$ 374.384,92
SILVESTRI, Mauro	8499	\$ 52.973,16
SMALTINO, María Victoria	8481	\$ 23.420,47
SOBALEV, Dmitri	8530	\$ 245.868,95
SPINER, Eduardo	8679	\$ 40.762
SUAREZ, Miriam	8579	\$ 30.069,13
TOSTI, María	8593	\$ 224.520,73
URRUTIA, Edgardo	8284	\$ 133.746,45
VARADY, Soledad	8590	\$ 57.180,15
VAZ, David	8250	\$ 81.524
VIGANOTTI, Ivana	8445	\$ 79.182,69
VILLACORTA, Manuel	8070	\$ 36.160,27
VILLALBA, Victor Hugo	8597	\$ 466.206,06
VENECIANI, Betania	8503	\$ 30.661,12
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 19.410,81
ZULOAGA, María Inés	2509	\$ 30.069,13

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Corona Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3397

Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5923, letra D,
año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al evento "PLAYA DEPORTIVA 2022", que se realizará del 1 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la playa deportiva, sito en paseo 112 y playa, de 8:00 a 20:00hs, donde se desarrollaran distintas actividades deportivas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al evento "PLAYA DEPORTIVA 2022", que se realizará del 1 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la playa deportiva, sito en paseo 112 y playa, de 8:00 a 20:00hs, donde se desarrollaran distintas actividades deportivas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3398

Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5126, letra S,

año 2022, iniciado por la Secretaria CARREIRA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDÍN DE INFANTES 904 AL FARO QUERANDÍ", a realizarse los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, de 8 a 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDÍN DE INFANTES 904 AL FARO QUERANDÍ", a realizarse los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, de 8 a 17 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3399

Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5278, letra A, año 2022, iniciado por Asociación Civil del Sur Faro Querandi; y

CONSIDERANDO:

Que se elaboró el Decreto 3122/22 por el que se declara de Interés Municipal el "PRIMER ANIVERSARIO DE TARDE LINDA";

Que el Secretario de Cultura, Educación y Deportes informa que se modifica la fecha;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 3122/22 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PRIMER ANIVERSARIO DE TARDE LINDA", el cual se llevara a cabo el día 3 de diciembre del 2022.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3400

Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5939, letra P,

año 2022, iniciado por Ptr., Pedicic Juan; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al evento iniciado por el Presidente del Consejo Pastoral Juan Pedicic "OLIMPIADAS EXTREMAS PARA ADOLESCENTES", que se realizará el día 3 de diciembre del corriente año, en la Iglesia Unión Evangélica, sita en Paseo 112 y Boulevard, de 9:00 a 20:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al evento iniciado por el -----
-----Presidente del Consejo Pastoral Juan Pedicic "OLIMPIADAS
EXTREMAS PARA ADOLESCENTES", que se realizará el día 3 de diciembre
del corriente año, en la Iglesia Unión Evangélica, sita en Paseo 112 y
Boulevard, de 9:00 a 20:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3401

Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-6006, letra S,
año 2022, iniciado por la Señora Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"DECIMA QUINTA JORNADA DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN DEL VIH, EL
DÍA MUNDIAL DE RESPUESTA AL VIH/SIDA, 12 HORAS TEST" que se
llevará a cabo el día 1º de diciembre del corriente año en Hospital Municipal
Arturo Illia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "DECIMA QUINTA
JORNADA DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN DEL VIH, EL DÍA
MUNDIAL DE RESPUESTA AL VIH/SIDA, 12 HORAS TEST" que se llevará a
cabo el día 1º de diciembre del corriente año en Hospital Municipal Arturo Illia.--

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUIGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3402

Villa Gesell, 23 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6149, letra D, año 2022, iniciado por Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "QUINTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE NAVIDAD EN GESELL", que se llevará a cabo del 8 al 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "QUINTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE NAVIDAD EN GESELL", que se llevará a cabo del 8 al 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3403

Villa Gesell, 23 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5746, letra M, año 2022, iniciado por Mesa Diversa Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRIMER FIESTA DIVERSA", en el marco del mes del Orgullo, la cual se llevará a cabo el día 26 de noviembre del corriente año. De 13:00 a 18:00hs, en la Plaza Carlos Idaho Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRIMER FIESTA DIVERSA", en el marco del mes del Orgullo, la cual se llevará a cabo el día 26 de noviembre del corriente año. De 13:00 a 18:00hs, en la Plaza Carlos Idaho Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3404

Villa Gesell, 23 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3432/22,

letra B, año 2022, iniciado por la Señora BALDASARINI, Nélica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pasaje;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Nélica -----
-----Jimena por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota para pasaje, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3405

Villa Gesell,

23 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5988, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación al evento "FIESTA NACIONAL DEL TURISMO Y EL VINO", que se realizará del 1 y hasta 6 de diciembre del corriente año, en Parque Hipólito Yrigoyen, en la provincia de Mendoza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación al evento --
-----"FIESTA NACIONAL DEL TURISMO Y EL VINO", que se
realizará del 1 y hasta 6 de diciembre del corriente año, en Parque Hipólito
Yrigoyen, en la provincia de Mendoza.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ALBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3406

Villa Gesell,

23 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5372, letra

D, año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se modifique el

Decreto N° 3264/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto 3264/22 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3°: Por la Secretaría Cultura, Educación y Deportes y por la
Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes
para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor
Secretario Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de
Turismo.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3407

Villa Gesell, 23 NOV 2022

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Medioambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE MEDIOAMBIENTE al -----
----- Señor BELLAGAMBA, Cristian (Leg. Nº 5161 - D.N.I. Nº 21.600.553) a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3408

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

23 NOV 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2196/21 mediante el cual se designaba al agente GORE PARRAVICINI, Malena (Leg. N° 4986 - D.N.I. N° 36.602.608) como Subdirectora de Medioambiente a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2196/21 mediante el cual se designaba al agente GORE PARRAVICINI, Malena (Leg. N° 4986 - D.N.I. N° 36.602.608) como Subdirectora de Medioambiente a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAR MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3409

Villa Gesell,
V I S T O:

23 NOV 2022

La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1658/22 el adicional por título al agente EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003) a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1658/22 el adicional por ----- título al agente EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003) a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIAZO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3410

Villa Gesell,

23 NOV 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 2088/22 mediante el cual se designaba al agente EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003 – D.N.I. N° 25.365.641) a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2088/22 mediante el cual se designaba al agente EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003 – D.N.I. N° 25.365.641) a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3411

Villa Gesell, 23 NOV 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Medioambiente;

Que es preciso designar al Subdirector de

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUBDIRECTOR DE MEDIOAMBIENTE al -
----- Señor EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. Nº 4003 - D.N.I. Nº
25.365.641) a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete; por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3412

Villa Gesell, 23 NOV 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente LAMBERTO, Ariel (Leg. N° 8601 – D.N.I. N° 38.954.588) como médico especialista por cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 157.392,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3413

Villa Gesell, 23 NOV 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- doce (12) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente CHAVEZ, Marilina (Leg. Nº 5157 – D.N.I. 25.386.941) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 78.139,33), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3414

Villa Gesell, 23 NOV 2022
VISTO: El Decreto N° 159/2021; y

CONSIDERANDO:

Que establece la creación del plantel municipal de técnicos de la salud, su escalafón y adicionales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----veintidós (2022) el cuarenta por ciento (40%) de adicional reconocimiento título técnicos enfermería establecido mediante Decreto N° 159/2021, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
MONZON, Lorena	5152.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3415

Villa Gesell, 23 NOV 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del once (11) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente VIÑAO, Gonzalo (Leg. Nº 5163 - D.N.I. Nº 25.396.266), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Casa de Abrigo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del diecinueve (19) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente BURNET DI PALMA, Julia Elena (Leg. Nº 5162 - D.N.I. Nº 23.689.134), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Casa de Abrigo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 23 NOV 2022

3416

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplían funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a ---
----- partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022),
quienes cumplían funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº
FERNANDEZ, Jazmín	41.893.621	9401
LUCERO, Irina	21.155.916	9435
MARCOVECHIO, Ezequiel	34.780.655	9441
PEREZ, Walter	14.174.235	9151
SEMPER, Leticia	29.857.655	9346
DI PLACIDO SARAPURA, Jairo	43.508.513	9444
FLORES RIVADINEIRA, Elmer	48.302.088	9461
KLETZEL, Carolina	27.527.471	9432
NASSO, Rosana	18.032.522	9345
SARDI, Silvana	24.103.866	9424
CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343
PALOMANES, Jorge Darío	14.901.919	9466
PORRETO, Lidia Lucia	31.958.390	9467
LAGRECA, Marion	31.289.970	9279
CAMAÑO, María Eugenia	31.033.840	9356
GUEVARA, Laura	33.740.819	9465
BANDIN, Gladys Lorena	25.423.576	9306
CASARTELLI, Celeste	32.104.009	9445
TACUARI OYOLA, Tomasa	92.987.004	9392
FAVELIS, Martin	21.729.070	4078
PICCOLA, Sabrina Flavia	29.670.932	9427
CASAS, Christian	25.764.918	9376



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3416

SOLVEYRA, Marta	20.356.501	9459
CRUZ GUGLIERI, Camila	35.971.615	7062
ALONZO, Bugallo	29.105.521	7081
COSENTINO, Matías	40.631.492	9418
TRONCOSO, Débora	25.884.056	4861
JARA, Ramiro	28.021.658	70152

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3417

Villa Gesell, 24 NOV 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- ocho (8) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente CIANCIO BLANCO, Claudia (Leg. Nº 8600 – D.N.I. Nº 22.532.654) como médico especialista UTI con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$100.159,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPII Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3418

Villa Gesell, 24 NOV 2022
V I S T O: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y



CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 407/21 el adicional auxiliar enfermería del agente MOLINA, Alejandro (Leg. N° 3927) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 407/21 el adicional auxiliar --
-----enfermería del agente MOLINA, Alejandro (Leg. N° 3927)- a
partir del primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la
Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romar Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



34 19

Villa Gesell, 24 NOV 2022
VISTO: El Decreto N° 159/2021; y

CONSIDERANDO:

Que establece la creación del plantel municipal de técnicos de la salud, su escalafón y adicionales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE al agente MOLINA, Alejandro (Leg. N° 3927 – D.N.I.----- 22.931.939) a partir del primero (1º) de noviembre de dos veintidós (2022) el cuarenta por ciento (40%) de adicional reconocimiento titulo técnicos enfermería establecido mediante Decreto N° 159/2021.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cliface
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3420

Villa Gesell, 24 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 3392, letra S,

año 2019, iniciado por la Sra. SANDE, Alicia Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. SANDE, Alicia Marta, nomenclatura Catastral VI-A-52-7-3, Cuenta Municipal 1487036.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3421

Villa Gesell,

24 NOV 2022

VISTO: El expediente 4124-5064, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad solicita un reconocimiento de gastos del proveedor N° 1074 ROSSI, GOMEZ S.H. debido a que por error administrativo se presentó fuera de término el presupuesto para la provisión de pan para comedores del mes de septiembre;

Que el Intendente Municipal a fs. 3 autoriza el reconocimiento de gastos solicitado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Que las órdenes de compra N° 6558 pertenecen al proveedor N° 1074 ROSSI, GOMEZ S.H. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la provisión de pan para comedores de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000).

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3422

Villa Gesell, 24 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0385/22,

letra D, año 2022, iniciado por la Señora DANA, Carolina Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y viajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DANA, Carolina Mariana----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado y viajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3423

Villa Gesell, 24 NOV 2022

VISTO: El expediente 4124-5160, letra R,

año 2022, iniciado por RODRIGUEZ, Stella M.y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita dar curso a los trámites necesarios para la estadía y pensión completa en el Complejo Embalse Río Tercero;

Que a fs. 7 el Intendente Municipal autoriza el procedimiento administrativo necesario;

Que a fs. 9 el Intendente Municipal solicita la Declaración de Interés Municipal del "VIAJE DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS DE 6º AÑO DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 A EMBALSE RÍO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA", autorizado mediante decreto 3002/22;

Que a fs. 11-13 el Jefe de Compras y Licitaciones adjunta comunicación y presupuestos de transportes;

Que a fs. 14 y 15 se adjuntan las órdenes de compra Nº 5969 y 5970, correspondientes a los proveedores Nº 835 - FRASCOGNA SUSANA RAQUEL y Nº 32 - PISANO GUSTAVO CARLOS, respectivamente, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) cada una;

Que a fs. 16 el Jefe de Compras y Licitaciones solicita la autorización para las órdenes de compra Nº 5969 y 5970 debido a que la contratación excedió el límite de la compra directa;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE las órdenes de compra Nº 5969 y 5970, correspondientes a los -----proveedores Nº 835 - FRASCOGNA SUSANA RAQUEL y Nº 32 - PISANO GUSTAVO CARLOS, respectivamente, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) cada una, para el traslado de alumnos de la Escuela Secundaria Nº 4 a Embalse Río Tercero, Córdoba.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3424

Villa Gesell, 24 NOV 2022

VISTO: la nota enviada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. N° 3043 – D.N.I 30.873.528) en Cat. 22 interina, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 85.049,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de División Interino de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta tanto ocupe el cargo Jefe de División Interino de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3425

Villa Gesell, 24 NOV 2022

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se abone el cien por ciento (100%) de adicional por función al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. N° 3043 – D.N.I. 30.873.528);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE el cien por ciento (100%) de adicional por -----
----- función al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. N° 3043 –
D.N.I. 30.873.528) a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUICHIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Anastasio Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3426

Villa Gesell, 2° 4 NOV 2022

VISTO: la nota y cedula de notificaci3n

firmada por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente MONSERRAT, Tobías Elian (Leg. N° 4821 – D.N.I. 42.619.868) a partir del día diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente MONSERRAT, Tobías Elian (Leg. N° 4821 – D.N.I. 42.619.868) a partir del día diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo.

ARTICULO 2°: Abónese al agente MONSERRAT, Tobías Elian (Leg. N° 4821 – D.N.I. 42.619.868) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 24 NOV 2022

3427

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplían funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a --- partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022), quienes cumplían funciones en la Dirección de Deportes, por concluir su relación laboral con la Municipalidad:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº
ALONZO, Federico	29.105.521	7081
ARGUIÑARENA, Iñaki	35.420.598	4959
CERSOSIMO, Nicolás	26.000.555	7083
CHAMAS, David	23.123.041	7067
CHAPARRO, Laura	29.849.448	7248
CORDOBA, Camila	40.025.522	7139
CRUZ, Camila	35.971.615	7062
D'DAMO, Javier	25.024.284	3980
FERNANDEZ, Abril	42.430.177	7230
GOMEZ, Florencia	40.669.569	4491
GOMEZ, Julia	43.852.397	7235
HERNANDEZ, Gastón	26.200.400	7057
LEDESMA, Fernando	22.748.829	7146
LEON, Marcelo	20.228.016	7066
LUCERO, Sebastián	29.871.145	7170

ARTICULO 2º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a --- partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), quienes cumplían funciones en la Dirección de Deportes:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº
MACRI, Valeria	22.350.067	7234
MALDONADO, Milagros	40.569.241	7184
MASSIGA, Martina	40.018.407	7180
MIÑO, Mónica	24.462.916	7202
NIGIDO, Luciana	29.600.006	72793
PERALTA, Mariana	16.845.138	7989
RODRIGUEZ, Luz	35.801.863	7233
ROMERO, Silvana	30.693.451	7231
SCOTINO, Pablo	26.823.589	7034



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3427

SOSA, Victoria	39.979.375	7238
TORRES, Pamela	34.242.017	3081

ARTICULO 3º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a --- partir del catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), quienes cumplan funciones en la Dirección de Deportes, por concluir su relación laboral con la Municipalidad:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº
FERNANDEZ, Pablo	18.029.998	72196
GIMENEZ, Sebastián	26.603.710	71874
KROTSCH, Gustavo	28.297.576	72277
LOPEZ, Juan Pablo	23.013.506	77214
SOSA, Martin	24.041.541	2162

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

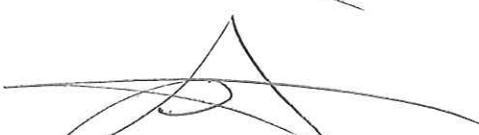
ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 GERARDO ANGELAMENTO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Sr. GUSTAVO M. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cifano
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 ALICIA MANUEL ESTEBAN
 Secretario de Cultura,
 Educación y Deportes
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3428

Villa Gesell, 24 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5823/22, letra R, año 2022, iniciado por ROMERO, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Yamila -----
-----Romina por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3429

Villa Gesell, 24 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0064, letra R, año 2022, iniciado por la Señora ROSSI, Ana Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROSSI, Ana Patricia ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



LUIS IVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3430

Villa Gesell, 24 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0088, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para ayuda de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia ----- por la suma de PÉSOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para ayuda de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTINO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3431

Villa Gesell, 24 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-6147/22, letra B, año 2021, iniciado por Bongiorno, Vanesa R.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BASQUET FEMENINO EN LAS CATEGORIAS U13, U15 Y U17 DEL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL EN LA LIGA COSTERA" que se llevará el día 26 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BASQUET FEMENINO EN LAS CATEGORIAS U13, U15 Y U17 DEL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL EN LA LIGA COSTERA" que se llevará el día 26 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Madariaga.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3432

Villa Gesell,

24 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-6033, letra D, año 2022, iniciado por Director de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que se elaboró el Decreto 3343/22 por el que se declara de Interés Municipal el "EXAMEN DE PATRON MOTORISTA DE 3º";
Que el Director de Producción informa que se modifica la fecha;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 3343/22 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "EXAMEN DE PATRON MOTORISTA DE 3º", el cual se llevara a cabo el día 25 de noviembre del 2022.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3433

Villa Gesell, 24 NOV 2022

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir de los (2) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a la Sra. GORE PARRAVICINI, Malena (Leg. Nº 4988 - D.N.I. Nº 36.602.608) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON TREINTA Y UN CTVS. (\$79.910,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KEMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell